



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de julio de 2021
TR. N° 0227-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de julio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0227-2021-R-UNALM.- La Molina, 23 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "Ley N° 31084 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021"; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° 049-2021-DE/IRD/UNALM se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/. 85,000.00 soles (ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**, correspondiente a la Unidad Operativa 01.102.02.00 - Instituto Regional de Desarrollo Sierra, los mismos que serán destinados para financiar los gastos operativos de las Unidades Operativas; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3., "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por **S/. 85,000.00 soles (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	85,000
1.9.1	Saldo de Balance	85,000
1.9.11	Saldo de Balance	85,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	85,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	85,000
	Total Ingresos	85,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de julio de 2021
TR. N° 0227-2021-R-UNALM

-2

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	85,000
Total, Gastos Corrientes	85,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	85,000
TOTAL, Pliego:	85,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO.